



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2019
CCDMX/IL/LEVM/231/2019

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 99; 100 fracciones I, II y III y 101 primer y segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo **jueves 28 de noviembre** la Proposición con Punto de Acuerdo que presentaremos las y los Diputados Leticia Esther Varela Martínez, Isabela Rosales Herrera, José Luis Rodríguez Díaz de León, Yuriri Ayala Zúñiga, Temístocles Villanueva Ramos, Ma Guadalupe Aguilar Solache, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, María de Lourdes Paz Reyes, José Emmanuel Vargas Bernal, Leticia Estrada Hernández, Leonor Gómez Otegui, María Guadalupe Morales Rubio, Esperanza Villalobos Pérez, Miguel Ángel Macedo Escartín y Evelyn Parra Álvarez y cuyo encabezado es el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN A QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LE DE EL SEGUIMIENTO PERTINENTE A LAS DENUNCIAS POR FUGAS DE AGUA EN DICHA ALCALDÍA, E INFORME A ESTA SOBERANIA ACERCA DE LAS ACCIONES TOMADAS PARA SU SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y se adjunta la Proposición con Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIO

FOLIO: 00010474

FECHA 26-11-2019

HORA 19:45

RECIBO: Moore



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E .

La que suscribe Diputada Leticia Esther Varela Martínez, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMERA LEGISLATURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los Artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX; 7 fracciones VIII y X; 100 fracciones I, II, III Y IV; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LE DÉ EL SEGUIMIENTO PERTINENTE A LAS DENUNCIAS POR FUGAS EN DICHA



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA, E INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS ACCIONES TOMADAS PARA SU SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las tuberías viejas y el desgaste de toda la herrería en el suministro de agua, han provocado que todos los días miles de litros de agua se desperdicien a través de cientos de fugas en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Según cifras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) cada año se reportan más de 26 mil fugas de agua en las 16 alcaldías, con un promedio de 71 fugas todos los días. Esto significa que por lo menos el 40% del agua que se abastece en la ciudad se pierde en las fugas.

TERCERO.- Esta problemática se ha mantenido prácticamente sin cambios desde hace décadas. En el año 2000, se reportó la cifra más alta con 29 mil fugas, en el año 2007 fue la más baja con 20 mil reportes, y desde entonces, se ha mantenido por encima de las 25 mil cifras. Este año se han hecho 14 mil 600 reportes de fuga de agua, de las cuales el Sistema de Aguas capitalino atendió apenas el 45% de estas.

CUARTO.- La alcaldía más afectada por fugas de agua es Coyoacán con más de 3 mil reportes este año, tan solo la colonia Culhuacán CTM fue escenario de mil 100. A la alcaldía de Coyoacán le siguen Tlalpan con 2 mil 400 reportes, Iztapalapa con mil 700, Xochimilco con 997.

QUINTO.- Un ejemplo de lo ocurrido en Coyoacán se ubica en la Unidad Habitacional Alianza Popular Revolucionaria, donde se constató que la entrada a la calle "E", la cual tiene un empedrado en su superficie, sufre de hundimientos de al menos 20 centímetros



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Esa área presenta inundaciones cada vez más extensas por la cantidad de agua que se escapa, y al estar rodeada de condominios, sus residentes poco a poco comienzan a preocuparse por un posible alcance del agua hasta sus viviendas.

SEXTO- Por lo anterior, los vecinos de la alcaldía Coyoacán exigen a las autoridades atender las fugas de agua, ya que continúan con problemas pese a las reparaciones por parte de la SACMEX, denunciando la falta de compromiso por parte de las autoridades locales.

CONSIDERANDOS

1.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 12 NUMERAL 1, ARTÍCULO 13 APARTADO D, NUMERAL 2, ARTÍCULO 16 INCISO I, NUMERAL 1 INCISO B, 53 NUMERAL 3, INCISO A, FRACCIÓN XXII

Artículo 12 Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

Artículo 13 Ciudad habitable

D. Derecho al espacio público

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 16 Ordenamiento territorial

I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos

1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo:

b. Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;

Artículo 53 Alcaldías

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva:

Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos

XXII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;

Movilidad, vía pública y espacios públicos



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2.- QUE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XV.

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

3.- QUE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN VIII Y 197 ESTABLECE QUE:

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

Artículo 197. Las Alcaldías garantizarán los espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4.- QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 8 INCISO VI, Y VIII, Y ARTÍCULO 95 INCISO VII ESTABLECE QUE:

Artículo 8. Son atribuciones de los Jefes Delegacionales:.

VI. Vigilar y coordinarse con la Secretaría en materia de paisaje urbano y contaminación visual;

VIII. Informar a la Secretaría sobre acciones u omisiones de los Directores Responsables de Obra, corresponsables o peritos, que puedan constituir infracciones a la Ley y demás disposiciones aplicables; y IX. Las demás que le otorguen esta Ley y otros ordenamientos aplicables

Artículo 95. Son medidas de seguridad:

VII. La Secretaría y las Delegaciones podrán ordenar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, la custodia del folio real del predio de manera fundada y motivada, cuando se trate de un procedimiento administrativo de revocación, relacionado con desarrollo urbano, construcciones, inmuebles u ordenamiento territorial, para evitar la inscripción de actos que impidan la ejecución de la resolución del fondo del asunto.

5.- QUE EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 5 FRACCIONES I, X ESTABLECE QUE:

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LE DÉ EL SEGUIMIENTO PERTINENTE A LAS DENUNCIAS POR FUGAS DE AGUA EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, E INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS ACCIONES TOMADAS PARA SU SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN, YA QUE EL IMPACTO QUE PUEDE OCASIONAR AL MEDIO AMBIENTE EL DESPERDICIO DE AGUA EN LA CIUDAD ES MUY GRAVE, PROVOCANDO SU DESABASTO ASÍ COMO AFECTACIONES EN LAS VIVIENDAS DE LOS COLONOS, PONIENDO EN PELIGRO SU INTEGRIDAD Y LA DE SUS FAMILIAS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 28 días del mes de noviembre de 2019



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LE DÉ EL SEGUIMIENTO PERTINENTE A LAS DENUNCIAS POR FUGAS DE AGUA EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, E INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS ACCIONES TOMADAS PARA SU SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN, YA QUE EL IMPACTO QUE PUEDE OCASIONAR AL MEDIO AMBIENTE EL DESPERDICIO DE AGUA EN LA CIUDAD ES MUY GRAVE, PROVOCANDO SU DESABASTO ASÍ COMO AFECTACIONES EN LAS VIVIENDAS DE LOS COLONOS, PONIENDO EN PELIGRO SU INTEGRIDAD Y LA DE SUS FAMILIAS.

ATENTAMENTE



Diputada Isabela Rosales Herrera



Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León



Diputada Yuriri Ayala Zúñiga



Diputado Temístocles Villanueva Ramos




Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache



Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez



Diputada María de Lourdes Paz Reyes



Diputado José Emmanuel Vargas Bernal



Diputada Leticia Estrada Hernández



Diputada Leonor Gómez Otegui



Diputada María Guadalupe Morales Rubio



Diputada Esperanza Villalobos Pérez



Diputada Leticia Esther Varela Martínez



Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín

Diputada Evelyn Parra Álvarez



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO
DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Palacio Legislativo de Donceles
Ciudad de México a 3 de diciembre de 2019
Oficio No. HBM/CCDMX/0155

ASUNTO: ADICIÓN A RESOLUTIVO DE PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

P R E S E N T E

Me permito hacerle llegar, por escrito, la adición de un resolutivo a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LE DÉ EL SEGUIMIENTO PERTINENTE A LAS DENUNCIAS POR FUGAS DE AGUA EN DICHA ALCALDÍA, E INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS ACCIONES TOMADAS PARA SU SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN; SUSCRITA POR LAS Y LOS DIPUTADOS LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, ISABELA ROSALES HERRERA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, YURIRI AYALA ZÚÑIGA, TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS, GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL, LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO, ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ Y MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA DIPUTADA EVELYN PARRA ÁLVAREZ; que el suscrito formuló durante la sesión ordinaria del día de hoy, en los siguientes términos:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LAS DIECISEÍS ALCALDÍAS A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LE DEN SEGUIMIENTO PERTINENTE A LAS DENUNCIAS POR FUGAS DE AGUA E INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS ACCIONES TOMADAS PARA SU SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN, YA QUE EL IMPACTO QUE PUEDE OCASIONAR AL MEDIO AMBIENTE EL DESPERDICIO DE AGUA EN LA CIUDAD ES MUY GRAVE, PROVOCANDO SU DESABASTO ASÍ COMO AFECTACIONES EN LAS VIVIENDAS DE LOS COLONOS, PONIENDO EN PELIGRO SU INTEGRIDAD Y LA DE SUS FAMILIAS.

Sirva la presente para los efectos que haya lugar, agradeciendo sus atenciones, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



MRO. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Plaza de la Constitución 7, oficina 203, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.
Tel. 5130-1900 ext. 4311 o 4301